TERCER PUNTO: Dictamen que propone autorización para la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL **PRESUPUESTO** PRIMERA INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, mismo que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los

bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leves en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco: con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su

Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales política económica. Los presupuestos de municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones

y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. VII.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 2021a), contempla la obligatoriedad de crear un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que tenga como ejes rectores la solidez, el dinamismo, la competitividad, la permanencia y la equidad económica, el cumplimiento del citado sistema es obligatorio para las Entidades Federativas, ya que se desprende del artículo 9 de la Ley de Planeación, la obligación de los Estados de crear un plan que cuente con objetivos, metas y programas, así como un sistema de evaluación en concordancia con el sistema federal (DOF, 2018a) Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley de

SECRETA DOS WATER BOOK AND THE SECRETA DOS WATER BOOK AND THE

Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, este ayuntamiento aprobó el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo 2021-2024 visión 2030. Las modificaciones que se presentan al presupuesto de egresos de 2023, contemplan las tres estrategias de desarrollo del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo I. Zapotlán el Grande Sustentable. II. Zapotlán el Grande Prospero. III. Zapotlán Gobernable. Que desarrolla los temas de la gestión urbana y económica, la movilidad, la cultura, turismo, la seguridad ciudadana, la salud pública, así como la planificación participativa del presupuesto participativo, la gestión pública del gobierno, y rendición de cuentas a la ciudadanía, así como presupuestos modernos de gestión público documental. Además, la calidad del gasto público es importante para administración, así como la sostenibilidad de la deuda adquirida en gobiernos anteriores. Se ha propuesto destinar en dos rubros la cantidad \$105,243,343.00, (Ciento cinco millones doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M. N.), en la adquisición bienes muebles, inmuebles e intangibles y como principal aumento del presupuesto la inversión pública. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: CONSIDERANDO: 1.- En la continuación de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Mayo 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/260/2023, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la del Pleno del Honorable Ayuntamiento consideración Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos

SECRETAIN SOUTH SO

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESO Y OBJETO DE GASTO.

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	IMPUESTOS	105,598,595.62	4,456,755.87	110,055,351.49
04	DERECHOS	52,876,577.31	7,938,220.67	60,814,797.98
05	PRODUCTOS	7,189,388.95	3,300,000.00	10,489,388.95
06	APROVECHAMIENTOS	8,780,815.99	305,023.46	9,085,839.45
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	355,775,567.99	56,399,124.41	412,174,692.40
	TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
Сар	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	SERVICIOS PERSONALES	287,062,858.74	0	287,062,858.74
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,223,284.50	6,353,304.85	43,576,589.35
03	SERVICIOS GENERALES	82,077,002.93	5,445,289.60	87,522,292.53
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,940,435.74 1,425,516.56	2,106,064.54 22,397,888.04	52,046,500.28 23,823,404.60
06	INVERSION PUBLICA	48,932,689.38	32,487,249.51	81,419,938.89
07	INVERSION PUBLICA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	640,825.00	0	640,825.00
09	DEUDA PUBLICA	22,918,333.01	3,609,327.87	26,527,660.88
	TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS:

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado
			IMPUESTOS SOBRE			
			ESPECTACULOS			
01	01	01	PUBLICOS	581,127.80	0	581,127.80
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	64,082,414.25	4,456,755.87	68,539,170.12
			IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES			
01	02	02	PATRIMONIALES	34,579,551.83	0	34,579,551.83
			IMPUESTOS SOBRE			
01	02	03	NEGOCIOS JURIDICOS	3,146,384.19	0	3,146,384.19
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	1,775,403.72	0	1,775,403.72
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	831,290.23	0	831,290.23
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	405,396.15	0	405,396.15
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	197,027.45	0	197,027.45
			DERECHOS POR EL	,		100
04	01	01	USO DEL PISO	4,348,940.15	1,900,000.00	6,248,940.15
			DERECHOS POR EL USO DE LOS			
04	01	02	ESTACIONAMIENTOS	1,586,594.00	250,000.00	1,836,594.00

			DERECHOS DE USO DE			
			CEMENTERIOS Y PANTEONES			
04	01	03	MUNICIPALES	3,097,942.50	0	3,097,942.50
			DERECHOS DE			
			CONCESIONES Y		1	
04	01	04	DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	8,527,209.92	848,220.67	9,375,430.59
01	01	01	DERECHOS DE	0,527,203.52	0.10/220.07	2/3/ 3/ 130133
			LICENCIAS Y			
04	03	01	PERMISOS DE GIROS	11,955,619.91	1,000,000.00	12,955,619.91
			DERECHOS DE LICENCIAS Y			
			PERMISOS DE			
04	03	02	ANUNCIOS	2,412,790.14	290,000.00	2,702,790.14
			DERECHOS DE LICENCIAS DE			
			CONSTRUCCION,			
			RECONSTRUCCION,			
			REPARACION O DEMOLICION DE			
04	03	03	OBRAS	1,589,205.31	700,000.00	2,289,205.31
	- 00		DERECHOS DE			
			ALINEAMIENTO,			
			DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E			
04	03	05	INSPECCION	432,855.39	0	432,855.39
			DERECHOS DE			
			LICENCIAS DE CAMBIO			
			DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y			
04	03	06	URBANIZACION	955,540.54	1,700,000.00	2,655,540.54
			DERECHOS DE		2	
04	03	07	SERVICIOS DE OBRA	52,998.87	0	52,998.87
			DERECHOS POR SERVICIOS DE			
04	03	08	SANIDAD	596,738.07	0	596,738.07
			DERECHOS DEL	6 044 006 45	450,000,00	6 404 336 45
04	03	11	RASTRO DERECHOS DEL	6,044,236.45	450,000.00	6,494,236.45
04	03	12	REGISTRO CIVIL	431,451.33	0	431,451.33
			DERECHOS DE LAS		Crossens traction single	
04	03	13	CERTIFICACIONES	5,102,752.67	350,000.00	5,452,752.67
		-	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE			
04	03	14	CATASTRO	1,266,400.59	0	1,266,400.59
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,831,015.09	200,000.00	4,031,015.09
	2025	5.2	RECARGOS DE LOS			
04	05	01	DERECHOS	644,286.38	250,000.00	894,286.38
			USO, GOCE,APROVECHAMIEN			
			TO O EXPLOTACION DE			
			OTROS BIENES DE			
05	01	01	DOMINIO PRIVADO	978,132.20	600,000.00	1,578,132.20
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	6,211,256.75	2,700,000.00	8,911,256.75
			APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES,			
			MULTAS, HONORARIOS			
06	01	01	Y DONATIVOS	7,283,378.94	305,023.46	7,588,402.40
			APROVECHAMIENTOS DE LAS			
			INDEMNIZACIONES A			
06	01	02	FAVOR DEL MUNICIPIO	208,443.18	0	208,443.18
	200	100.20	OTROS	127.150.11	0	427.150.11
06	01	03	APROVECHAMIENTOS RECARGOS DE LOS	427,150.11	0	427,150.11
06	03	01	APROVECHAMIENTOS	861,843.76	0	861,843.76
08	01	01	PARTICIPACIONES	249,849,665.74	38,656,161.89	288,505,827.63
			FONDO DE			
			APORTACIONES PARA			
00	02	01	LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
- 08	02	01	FONDO DE	13,372,773.20	2,001,000.10	10,007,301.30
			APORTACIONES PARA			
			EL FORTALECIMIENTO	00 503 577 46	14 210 210 64	102 721 906 10
08	02	02	MUNICIPAL TENENCIA O USO DE	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
08	04	01	VEHICULOS	2,212.74	0	2,212.74
	4	-			70	



			TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	2,875,814.59	659,035.78	3,534,850.37
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	602,524.26	0	602,524.26

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

	GASTO:								
Сар	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado			
01	01	01	DIETAS	6,859,800.00	-1.4	6,859,798.60			
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	129,768,876.00	-228,215.77	129,540,660.23			
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL PRIMAS DE	31,335,690.00	249,697.33	31,585,387.33			
01	03	02	VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	25,911,898.83	180,704.30	26,092,603.13			
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,916,460.22	67,552.61	2,984,012.83			
01	03	03	COMPENSACIONES	2,629,000.00	227,703.62	The second control and			
01	03	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	21,500,977.40	-265,664.01	2,856,703.62 21,235,313.39			
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	34,440,296.43	-5,248.92	34,435,047.51			
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	4,000,000.00	0	4,000,000.00			
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,833,287.80	-29,411.59	6,803,876.21			
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0	377,153.33	377,153.33			
			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y						
01	05	09	ECONOMICAS	6,830,581.50	149,756.92	6,980,338.42			
01	07	01	ESTIMULOS	14,035,990.56	-724,026.42	13,311,964.14			
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,337,333.94	55,784.08	1,393,118.02			
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	257,436.00	-16,288.00	241,148.00			
			MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y			·			
02	01	04	COMUNICACIONES MATERIAL IMPRESO	2,000.00	-2,000.00	0			
02	01	05	E INFORMACION DIGITAL	22,000.00	0	22,000.00			
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,588,321.57	25,300.00	1,613,621.57			
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	12,400.00	12,400.00			
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	712,000.00	61,868.00	773,868.00			
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	665,187.42	41,350.30	706,537.72			
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	88,924.99	-1,040.00	87,884.99			
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	22,858.10	-3,064.10	19,794.00			

						100
			OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO			
02	03	09	MATERIA PRIMA PRODUCTOS	0	400.00	400.00
			MINERALES NO			
02	04	01	METALICOS CEMENTO Y	120,000.00	2,757,587.47	2,877,587.47
,			PRODUCTOS DE			
02	04	02	CONCRETO	152,000.00	552,264.04	704,264.04
			CAL, YESO Y PRODUCTOS DE			
02	04	03	YESO	101,500.00	123,000.00	224,500.00
			MADERA Y PRODUCTOS DE			
02	04	04	MADERA	10,000.00	58,000.00	68,000.00
			MATERIAL ELECTRICO Y			
02	04	06	ELECTRONICO	333,900.00	297,555.27	631,455.27
			ARTICULOS METALICOS PARA LA			
02	04	07	CONSTRUCCION	225,600.00	1,078,950.68	1,304,550.68
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,600.00	244,550.00	246,150.00
7.70			OTROS MATERIALES			*
			Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y			
02	04	09	REPARACION	7,924,260.64	-1,145,522.69	6,778,737.95
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	506,100.00	-101,050.00	405,050.00
			FERTILIZANTES,			
2			PESTICIDAS Y OTROS			
02	05	02	AGROQUIMICOS	133,030.92	-12,000.00	121,030.92
			MEDICINAS Y PRODUCTOS			
02	05	03	FARMACEUTICOS	123,974.84	8,220.00	132,194.84
			MATERIALES, ACCESORIOS Y			
			SUMINISTROS			
02	05	04	MEDICOS MATERIALES,	345,688.38	16,100.00	361,788.38
			ACCESORIOS Y			
02	05	05	SUMINISTROS DE LABORATORIO	24,000.00	0	24,000.00
	- 00		FIBRAS SINTETICAS,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		,
02	05	06	HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	24,295.36	0	24,295.36
			OTROS PRODUCTOS	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0		
02	05	09	QUIMICOS COMBUSTIBLES,	136,000.00	0	136,000.00
			LUBRICANTES Y			
02	06	01	ADITIVOS VESTUARIO Y	13,608,500.00	990,800.00	14,599,300.00
02	07	01	UNIFORMES	4,753,190.00	-340,905.60	4,412,284.40
			PRENDAS DE SEGURIDAD Y			
		ger sed	PROTECCION			
02	07	02	PERSONAL ARTICULOS	272,961.56	634,850.00	907,811.56
02	07	03	DEPORTIVOS	76,000.00	-4,000.00	72,000.00
			BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS			
			TEXTILES, EXCEPTO		5 000 00	5 000 00
02	07	05	PRENDAS DE VESTIR SUSTANCIAS Y	0	5,000.00	5,000.00
			MATERIALES		02.760.00	00.000.00
02	08	01	EXPLOSIVOS MATERIALES DE	13,200.00	83,760.00	96,960.00
02	08	02	SEGURIDAD PUBLICA	0	556,921.08	556,921.08
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	470,971.05	38,496.16	509,467.21
JL	33		REFACCIONES Y		,	
			ACCESORIOS MENORES DE			
02	09	02	EDIFICIOS	80,500.00	2,400.00	82,900.00
			REFACCIONES Y ACCESORIOS			
			MENORES DE			
			EQUIPO DE			

GENERAL H. AFUL



			TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			
02	00	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	6 500 00	2.500.00	2 000 00
02	09	05	LABORATORIO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	6,500.00	-3,500.00	3,000.00
02	09	06	TRANSPORTE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	2,477,841.73	243,647.16	2,721,488.89
02	09	07	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD REFACCIONES Y	10,500.00	0	10,500.00
02	09	08	ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	424,108.00	103,392.00	527,500.00
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	26,406,497.81	0	26,406,497.81
03	01	02	GAS	5,600.00	0	5,600.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL SERVICIOS DE	1,236,000.00	0	1,236,000.00
03	01	07	ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	24,000.00	0	24,000.00
			SERVICIOS POSTALES Y	7		Service - Processor Constitution
03	01	- 08	TELEGRAFICOS ARRENDAMIENTO DE	36,401.71	1,200.00	37,601.71
03	02	02	EDIFICIOS ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y	585,577.65	0	585,577.65
03	02	03	RECREATIVO ARRENDAMIENTO DE	1,826,302.85	11,519.87	1,837,822.72
03	02	05	EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA,	0	150,000.00	150,000.00
03	02	06	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	1,020.80	1,020.80
			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y			,
03	03	01	RELACIONADOS SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y	420,000.00	150,000.00	570,000.00
03	03	02	ACTIVIDADES RELACIONADAS SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	0	144,000.00	144,000.00
03	03	03	Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,000.00	330,000.00	348,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION SERVICIOS DE	1,184,934.17	-6,500.37	1,178,433.80
			APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E			
03	03	06	IMPRESION SERVICIOS	434,066.68	219,381.88	653,448.56
03	03	09	PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	250,000.00	350,000.00	600,000.00

SECRETARY SECRET

			TECNICOS INTEGRALES			
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,158,000.00	-142,794.40	1,015,205.60
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	48,000.00	17,000.00	65,000.00
			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y		37,800.00	33,333.33
03	04	04	FIANZAS FLETES Y	1,550,000.00	1,603.53	1,551,603.53
03	04	07	MANIOBRAS	3,800.00	55,510.00	59,310.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES INSTALACION,	226,000.00	149,617.53	375,617.53
03	05	02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	20,300.05	247.00	20,547.05
03	05	03	COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION REPARACION Y	1,268,200.00	290.00	1,268,490.00
03	05	05	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,260,000.00	2,879,559.88	4,139,559.88
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,000.00	0	14,000.00
03	03	00	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	14,000.00	0	14,000.00
03	05	07	HERRAMIENTA SERVICIOS DE	196,648.52	23,810.00	220,458.52
03	05	08	LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS SERVICIOS DE	30,505,321.19	0	30,505,321.19
03	05	09	JARDINERIA Y FUMIGACION DIFUSION POR	26,000.00	0	26,000.00
03	06	01	RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	830,000.00	0	830,000.00
03	06	01	VIATICOS EN EL PAIS	643,172.49	-746.18	642,426.31
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO OTROS SERVICIOS	0	30,000.00	30,000.00
03	07	09	DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	17,000.00	-6,415.00	10,585.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	344,790.68	265,467.63	610,258.31
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL CONGRESOS Y	2,218,880.35	1,064,335.11	3,283,215.46
03	08	03	CONVENCIONES	59,780.28	13,859.92	73,640.20
03	08	04	EXPOSICIONES	521,463.05	-336,177.60	185,285.45
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION IMPUESTOS Y	169,202.37	141,000.00	310,202.37
03	09	02	DERECHOS	300,000.00	500.00	300,500.00



			IMPUESTOS Y			
			DERECHOS DE			
03	09	03	IMPORTACION	0	85,000.00	85,000.00
			SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR			
			AUTORIDAD			
03	09	04	COMPETENTE	7,359,175.00	-117,000.00	7,242,175.00
70000			OTROS GASTOS POR			
03	09	06	RESPONSABILIDADES OTROS SERVICIOS	200,000.00	0	200,000.00
03	09	09	GENERALES	709,888.08	-30,000.00	679,888.08
			SUBSIDIOS A			
			ENTIDADES			
04	03	08	FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,380.48	0	400,380.48
04	03	00	AYUDAS SOCIALES A	400,300.40	0	100,300.10
04	04	01	PERSONAS	1,839,664.06	355,088.00	2,194,752.06
			BECAS Y OTRAS			
			AYUDAS PARA PROGRAMAS DE			
04	04	02	CAPACITACION	237,000.00	232,000.00	469,000.00
			AYUDAS SOCIALES A			
			INSTITUCIONES DE	10.010.107.00	4 044 640 70	11 071 705 10
04	04	03	ENSEÑANZA AYUDAS SOCIALES A	13,013,427.80	-1,041,642.70	11,971,785.10
			INSTITUCIONES SIN			
04	04	05	FINES DE LUCRO	26,202,445.86	2,560,619.24	28,763,065.10
04	05	01	PENSIONES	2,339,294.76	2,101,298.79	4,440,593.55
04	05	02	JUBILACIONES	4,478,593.53	-2,101,298.79	2,377,294.74
01	- 05	- 02	TRASFERENCIAS A	17 11 0/050100	2/202/2505	
			FIDEICOMISOS			
			PUBLICOS DE			
			ENTIDADES PARAESTATALES NO			
			EMPRESARIALES Y			
04	06	04	NO FINANCIERAS	1,372,780.72	0	1,372,780.72
			DONATIVOS A			
04	08	02	ENTIDADES FEDERATIVAS	56,848.53	0	56,848.53
- 0 .			MUEBLES DE	,		
			OFICINA Y		745 000 00	4 040 000 55
05	01	01	ESTANTERIA	303,040.46	745,989.20	1,049,029.66
			MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y			
05	01	02	ESTANTERIA	76,874.00	-40,808.91	36,065.09
			BIENES ARTISTICOS,			
05	01	03	CULTURALES Y CIENTIFICOS	0	84,782.61	84,782.61
05	01	03	EQUIPO DE	0	04,702.01	04,702.01
			COMPUTO Y DE			
/ (Value)	7400		TECNOLOGIAS DE LA	666 272 20	225 206 62	004 750 03
05	01	05	INFORMACION OTROS MORILIANIOS	666,373.20	325,386.62	991,759.82
			OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE			
05	01	09	ADMINISTRACION	0	3,242.14	3,242.14
			EQUIPOS Y			
0.5	02	01	APARATOS	25,000,00	153,483.87	178,483.87
05	02	01	AUDIOVISUALES CAMARAS	25,000.00	155,465.67	1/0,403.0/
			FOTOGRAFICAS Y DE			
05	02	03	VIDEO	0	18,525.72	18,525.72
			OTRO MOBILIARIO Y			
			EQUIPO EDUCACIONAL Y			
05	02	09	RECREATIVO	0	187,642.00	187,642.00
			INSTRUMENTAL			
		00	MEDICO Y DE	22,000,00	•	22 000 00
05	03	02	VEHICULOS Y	22,000.00	0	22,000.00
05	04	01	EQUIPO TERRESTRE	0	7,160,654.38	7,160,654.38
- 55			CARROCERIAS Y			
05	04	02	REMOLQUES	0	85,000.00	85,000.00
05	0.5	01	EQUIPO DE DEFENSA	0	4,235,605.00	4,235,605.00
05	05	01	Y SEGURIDAD MAQUINARIA Y	0	4,233,003.00	1,233,003.00
			EQUIPO DE			
05	06	03	CONSTRUCCION	2,500.00	3,797,500.00	3,800,000.00



			TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
09	09	01	ADEFAS	0.01	1,639,327.87	1,639,327.88
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	18,946,199.66	1,970,000.00	20,916,199.66
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,972,133.34	0	3,972,133.34
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	640,825.00	0	640,825.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	48,932,689.38	32,487,249.51	81,419,938.89
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0	800,400.00	800,400.00
05	09	04	DERECHOS	0	0	(
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	36,000.00	-36,000.00	(
05	06	09	OTROS EQUIPOS	208,486.81	4,282,310.00	4,490,796.8
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	85,242.09	326,775.41	412,017.5
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	97,400.00	97,400.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	170,000.00	170,000.00

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y OBJETO DEL GASTO

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	427,775,595.20	55,315,197.67	483,090,792.87
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	1	IMPUESTOS	105,598,595.62	4,456,755.87	110,055,351.49
01	01	01	4	DERECHOS	52,876,577.31	7,938,220.67	60,814,797.98
01	01	01	5	PRODUCTOS	7,189,388.95	3,300,000.00	10,489,388.95
01	01	01	6	APROVECHAMIENT OS	8,780,815.99	305,023.46	9,085,839.45
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33
01	05	01	00	PARTICIPACION ES FEDERALES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33
				RECURSOS			
01	06	00	00	ESTATALES PARTICIPACION	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67
01	06	01	00	ES ESTATALES	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67
				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS		·	
01	06	01	8	DISTINTOS DE APORTACIONES	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67

02	00	00	00	ETIQUETADO	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
				RECURSOS	102/110/050100	17,003,520.74	119,329,277.40
02	05	00	00	FEDERALES	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
				FONDO DE INFRAESTRUCTU			
02	05	01	00	RA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
				PARTICIPACIONES,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
				APORTACIONES, CONVENIOS,			
				INCENTIVOS			
				DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN			
				FISCAL Y FONDOS			
02	05	01	8	DISTINTOS DE APORTACIONES	13,942,773.20	2,864,608.10	3.10 16,807,381.30
				FONDO DE		2/00 1/000120	10,007,501.50
02	05	02	00	FORTALECIMIEN TO	00 500 577 46	44 340 340 64	
UZ	05	UZ	00	PARTICIPACIONES,	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
				APORTACIONES,			
				CONVENIOS, INCENTIVOS			
				DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN			
				FISCAL Y FONDOS			
02	05	02	8	DISTINTOS DE APORTACIONES	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
UL.	0.5	02		TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
				TOTAL	330,220,343.00	72,399,124.41	002,020,070.27
	10.25			ELLASTIC T	Presupuesto		Presupuesto
FF	OF	RF	Сар	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	427,775,595.20	55,315,197.67	483,090,792.87
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
				RECURSOS	27 17 11 37 37 7107	10,000,000.00	190,443,377.87
01	01	01	00	FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	24,874,014.05	-24,874,014.05	0
-	- 02	- 01		MATERIALES Y	2 1/07 1/01 1.03	2 1/07 1/01 1.05	0
01	01	01	2	SUMINISTROS	34,223,284.50	5,786,383.77	40,009,668.27
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	54,528,939.88	3,479,530.09	58,008,469.97
				TRANSFERENCIAS,	0.1/020/303.00	3/1/3/330.03	30,000,103.37
				ASIGNACIONES,			
01	01	01	4	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,940,435.74	2,106,064.54	52,046,500.28
				BIENES MUEBLES,			02/010/000120
01	01	01		INMUEBLES E	625,516.56	4 630 031 60	E 252 520 46
01	01	01	5	INTANGIBLES INVERSION	625,516.56 4,628,021.60		5,253,538.16
01	01	01	6	PUBLICA	9,612,362.14	24,874,014.05	34,486,376.19
				INVERSIONES FINANCIERAS Y			
				OTRAS			
01	01	01	7	PROVISIONES	640,825.00	0	640,825.00
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	222,997,080.92	38,817,010.37	261 814 001 20
OI.	US	00	00	PARTICIPACION	222,997,080.92	30,017,010.37	261,814,091.29
01	05	01	00	ES FEDERALES	222,997,080.92	38,817,010.37	261,814,091.29
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	222,997,080.92	33,234,454.11	256,231,535.03
01	- 03	01		SERVICIOS	222,557,000.52	33,231,131.11	230,231,333.03
01	05	01	3	GENERALES	0	1,965,759.88	1,965,759.88
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E			
01	05	01	5	INTANGIBLES	0	3,616,796.38	3,616,796.38
	0.0			RECURSOS	20 222 426 44	400 407 20	20 024 222 74
01	06	00	00	PARTICIPACION	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
01	06	01	00	ES ESTATALES	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
01	00	01	4	SERVICIOS	20 222 126 41	400 107 20	20 021 222 71
01	06	01	1	PERSONALES	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
02	00	00	00	ETIQUETADO RECURSOS	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
02	05	00	00	FEDERALES	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
				RECURSOS DE			
02	05	01	00	FORTALECIMIEN TO	88,502,577.46	14,219,318,64	102,721,896.10
-	33			SERVICIOS	55/552/577140	2.,225,510.04	_02/, 22/050:10
02	05	01	1	PERSONALES	8,858,627.36	-8,858,627.36	0

SECRETARY SECRETARY SOUTH AND SOUTH

				TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
02	05	02	00	INFRAESTRUCTU RA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
02	05	01	9	DEUDA PUBLICA	22,918,333.01	3,609,327.87	26,527,660.88
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	25,377,554.04	4,748,627.36	30,126,181.40
02	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000.00	14,153,070.06	14,953,070.06
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	27,548,063.05	-0.37	27,548,062.68
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	566,921.08	3,566,921.08

El incremento por excedentes al presupuesto de Ingresos y de Egresos de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales está sustentado en la publicación del periódico oficial del estado de Jalisco de fecha 14 de febrero del 2023 con fundamento en el art. 6 de la Ley de Coordinación Fiscal. El incremento por excedentes de recursos fiscales al presupuesto de Ingresos y de Egresos obedece a la eficiente recaudación de ingresos propios por conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, parte de los incrementos se deriva de la actualización de valores y cálculo de tarifas progresivas en el ejercicio anterior, así como la verificación en campo de licencias comerciales, restringidos, puestos permanentes eventuales, estacionamientos, licencias de construcción, licencias de urbanización, así como la implementación de controles de autorización de matanza de ganado, infracciones. certificaciones, etc. Señalar que el resto de las modificaciones al presupuesto efectuadas de Ingresos Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad. Así mismo se solicita la autorización de las correcciones al Tabulador de Puestos y Sueldos y Plantilla del Personal, esto derivado de la solicitud de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, con la finalidad de dotar de mayor certeza



laboral a los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal. -----

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS 2023

NIVEL SUELDO	s	SUELDO POR NIVEL	No. DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO NUEVO
1	\$	66,950.00	1	11	PRESIDENTE
2			2	12	COMISARIO
2	\$	38,110.00	3	11	REGIDOR
2			4	11	SINDICO
3	\$	36,565.00	5	12	SECRETARIO GENERAL
3	۶	30,303.00	6	12	TESORERO
4	\$	30,900.00	7	12	DIRECTOR GENERAL
5			8	12	DIRECTOR A
5	\$	26,265.00	9	12	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
5			10	12	DIRECTOR OPERATIVO
6	\$	24,205.00	11	12	DIRECTOR B
7	\$	23,690.00	12	17	POLICIA 1RO
8	\$	21,115.00	13	12	JEFE A
9	\$	20,085.00	14	17	POLICIA 2DO
10	\$	18,540.00	15	12	JEFE B
11	\$	17,510.00	16	14	ENCARGADO
12			17	14	ENCARGADO A
12	\$	16,480.00	18	14	FISCAL AMBIENTAL
12			19	17	POLICIA 3RO
13			20	12	JEFE C
13			21	13	ENCARGADO B
13	\$	15 450 00	22	13	RECEPCIONISTA
13		15,450.00	23	14	ASISTENTE JURIDICO
13			24	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
13			25	17	POLICIA UNIDAD DE R
14			26	13	ENCARGADO C
14	\$	14,935.00	27	14	AUXILAR DE CONTABILIDAD
14			28	14	PROGRAMADOR
15			29	12	JEFE D
15			30	13	ENCARGADO D
15			31	13	ASISTENTE DE DIRECCION
15			32	14	ASESOR JURIDICO A
15	\$	14,420.00	33	14	PROGRAMADOR A
15	,	14,420.00	34	14	PSICOLOGA (O) ENCARGADO DE SERVICIOS
15			35	16	GENERALES
15			36	17	COMANDANTE
15			37	17	POLICIA UNIDAD DE A
16			38	12	JEFE E
16			39	13	ENCARGADO E
16	\$	13,905.00	38	13	ASISTENTE A
16			39	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
16			40	14	PROGRAMADOR B



16			41	15	CAMAROGRAFO EDITOR
16			42	15	ELECTRICISTA
16			43	17	POLICIA
17			44	13	ENCARGADO D
17			45	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
17			46	14	TOPOGRAFO A
17	\$	13,390.00	47	15	MAESTRO A
77.0			48	15	ENCARGADO DE DISEÑO
17					PRIMER OFICIAL
17			49	17	PRODUCTION OF STREET
18			50	13	ENCARGADO E
18			51	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
18			52	14	ORIENTADOR TURISTICO
18	\$	12,875.00	53	15	ELECTRICISTA A
18		•	54	15	MECÁNICO Y ELÉCTRICO
18			55	15	LAMINERO AUTOELECTRICO
18			56	16	AUXILIAR OPERATIVO A
18			57	16	OFICIAL
19			58	13	ENCARGADO F
19			59	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
19			60	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
19	\$	12,360.00	61	15	MECANICO A
19			62	15	AUTOELECTRICO
19			63	16	INSPECTOR A
19			64	17	SEGUNDO OFICIAL
20			65	13	CAJERO
20			66	13	SECRETARIA A
20			67	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
20			68	14	ENFERMERA A
20			69	14	TOPOGRAFO B
20			70	15	AUXILIAR TECNICO A
20			71	15	MAESTRO B
			72	15	SOLDADOR
20	\$	11,845.00		13	OPERADOR DE MAQUINARIA
20			73	15	Α
20			74	16	ENCARGADO A
20			75	16	ENCARGADO G
20			76	16	SUPERVISOR
			77	16	AUXILIAR A
20			78	16	AUXILIAR OPERATIVO A
20			78 79	17	TERCER OFICIAL
20	+			13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
21			80		AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
21			81	13	
21			82	13	SECRETARIA B
21			83	14	AUXILIAR TOPOGRAFO A
21			84	14	DIBUJANTE
21	_	11 220 00	85	15	MAESTRO C OPERADOR DE MAQUINARIA
21	\$	11,330.00	86	15	В
21			87	16	ENCARGADO B
21			88	16	ENCARGADO E
21				16	AUXILIAR B
21			89	16	AUXILIAN B
			90	16	AUXILIAR OPERATIVO B
21					

					APOTLAN E
22			93	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
22	-		94	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
22			95	13	SECRETARIA C
22			96	14	ENFERMERA B
22			97	15	CHOFER A
22			98	15	LLANTERO
22			99	15	AUXILIAR TECNICO B
22			100	16	ENCARGADO C
22	\$	10,815.00	101	16	ENCARGADO E
22			102	16	AUXILIAR C
22			103	16	AUXILIAR OPERATIVO D
			103	10	AUXILIAR DE
22			104	16	MANTENIMIENTO A
22			105	16	PROMOTOR A
22			106	17	TENIENTE
22			107	17	CUARTO OFICIAL
23			108	13	AUXILIAR D
23			109	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
23			110	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
23			111	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
23			112	13	SECRETARIA C
23			113	13	SECRETARIA D
23	\$	10,300.00	114	14	MEDICO MUNICIPAL
23			115	15	MAESTRO D
				200	OPERADOR DE MAQUINARIA
23			116	15	С
23			117	16	ENCARGADO D
23			118	16	ENCARGADO F
23			119	17	SARGENTO
24	-		120	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H OPERADOR DE
24			121	13	CONMUTADOR
24			122	13	SECRETARIA D
24			123	15	MAESTRO E
24			124	15	CHOFER B
0.580					OPERADOR DE MAQUINARIA
24	\$	9,785.00	125	15	D
24			126	16	ENCARGADO E
24			127	16	AUXILIAR OPERATIVO C
24			128	16	AUXILIAR OPERATIVO E
24			129	16	ALBAÑIL A
24			130	16	INSPECTOR B
24			131	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
24	_		132	16	PROMOTOR B
25			133	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
25			134	13	SECRETARIA E
25			135	14	ENFERMERA C
25			136	15	CHOFER C
25	\$	9,270.00	137	15	AUXILIAR DE TALLER
25			138	16	ENCARGADO F
25			139	16	ENCARGADO K
25			140	16	AUXILIAR E
25			141	16	AUXILIAR OPERATIVO F
25	L		142	16	FOGONERO

ECRET

SECRETARY SECRET
LAN EL GRA

20	37				-A
25			143	16	JARDINERO A
25			144	16	OFICIAL ALBAÑIL
25			145	17	AGENTE VIAL
26			146	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
26			147	13	ARCHIVISTA
26			148	13	ASISTENTE C
26			149	15	CHOFER D
26			150	16	ENCARGADO G
26			151	16	JEFE DE BRIGADA
26			152	16	CHOFER BRIGADISTA
26			153	16	AUXILIAR F
26	\$	8,755.00	154	16	AUXILIAR OPERATIVO D
				2014000	
26			155	16	AUXILIAR OPERATIVO G
26			156	16	BARRENDERO A
26			157	16	VELADOR A
26			158	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B
26			159	16	All the state of the second section of the sectio
Autoria.					RECOLECTORES
26			160	16	INSPECTOR C
27			161	13	SECRETARIA G
27			162	16	AUXILIAR G
27			163	16	AUXILIAR OPERATIVO H
27			164	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A
27	\$	8,240.00	165	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
27			166	16	JARDINERO B
5-440-5					V0500530008000005 856
27			167	16	VELADOR B
27	-		168	16	PROMOTOR C
27	-		169	16	BRIGADISTA
28			170	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
28			171	15	MAESTRO E
28			172	16	AUXILIAR OPERATIVO E
28			173	16	AUXILIAR OPERATIVO I
28			174	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A
28	\$	7,725.00	175	16	PROMOTOR DE SALUD A
28	1000	<u>.</u>	176	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B
28			177	16	RECAUDADOR GRAL
28			178	16	PEON A
28			179	16	ALBAÑIL B
28			180	16	BARRENDERO B
28			181	16	JARDINERO C
29			182	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
29			183	15	MAESTRO G
29			184	16	AUXILIAR H
29	\$	7,210.00	185	16	AYUDANTE A
29			186	16	PEON B
29			187	16	BARRENDERO C
29			188	16	VELADOR C
30			189	15	MAESTRO H
30			190	16	AUXILIAR I
30	\$	6,695.00	191	16	AUXILIAR DE ASEO
30	-	-,555.00	192	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B
30			192	16	PROMOTOR DE LA SALUD B
GE 52	\$	6,180.00		100000	
31	>	0,100.00	194	13	DELEGADO

					14
			195	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
31			196	15	MAESTRO I
31		Ж.	197	16	AUXILIAR
32	\$	5,665.00	198	15	MAESTRO J
32	٦	3,003.00	199	16	NOTIFICADOR A
33	\$	5,150.00	200	15	MAESTRO K
34	\$	4,223.00	201	15	MAESTRO L
35	\$	4,120.00	202	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA C
35	Ş	4,120.00	203	15	MAESTRO M
36	\$	3,605.00	204	15	MAESTRO N
37	\$	3,090.00	205	15	MAESTRO O
38	\$	1,545.00	206	15	MAESTRO P
39	\$	-	207	16	NOTIFICADOR
40	\$	7,893.36	208	13	JEFE DE SALUD
41	\$	8,343.00	209	17	CADETE

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Ana María del Toro Torres, y Licenciada Victoria García Contreras Jefa de Programación y Presupuestos, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 quince de Mayo de 2023, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos mayoría de los presentes, con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación



dictamen que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente. SEGUNDO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la ampliación de nombres de puestos del tabulador de sueldos y puestos pasando de la cantidad de 183 a 209 puestos en la Administración Pública Municipal y la actualización de nombre de puestos de plantilla del personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023. TERCERO.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. CUARTO.-Se Notifica y se faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice los cambios derivados de la autorización en el resolutivo segundo. QUINTO.- Notifiquese a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales correspondientes. **SEXTO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envió de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, a la Auditoria Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado. SEPTIMO.- Se ordena a la Secretaria de Gobierno, su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. OCTAVO.- Quedan subsistentes los resolutivos aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, de fecha 23 de diciembre de 2022, que no contravengan a los propuestos en el presente dictamen. ATENTAMENTE "2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco". "2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 16 de Mayo de 2023. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y FIRMA" LIC. LAURA Municipal. Patrimonio MARTÍNEZ RUVALCABA. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio FIRMA" MTRA. TANIA MAGDALENA Municipal. NO BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA" C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA" C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonió Municipal. ------

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración el presente Dictamen, para que, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... 9 votos a favor: Del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, de la C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona, del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, del C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox, de la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. 5 votos en contra: Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. 2 votos en abstención: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez. Aprobado por mayoría simple. - - - - -

La que suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez en mi carácter de Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 23 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia del extracto de la transcripción que corresponde al punto No.3 de la Sesión Publica Extraordinaria No. 54 celebrada el día 23 de mayo de 2023 y se encuentra en los archivos electrónicos de la Secretaria de Gobierno Municipal. La presente certificación se extiende a solicitud del C. LC. Victoria García Contreras. Jefe de Programación y Presupuestos -

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO "2023 AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSE CLEMENTE OROZCO"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 02 de junio de 2023.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ

Secretaria de Gobierno Municipal

ar eference in the second of t